CONSTANCIA SECRETARIAL. 12 de febrero de 2024. A Despacho del señor Juez el presente proceso con respuesta de la EPS SANITAS, a Oficio No. 362 de noviembre de 2023. Sírvase proveer.
El Srio.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Rad. 765203184003-2023-00492-00.
Juzgado Tercero Promiscuo De Familia
Palmira, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En respuesta a la orden dada por este Despacho, la Entidad Prestadora de Salud **SANITAS**, Coordinadora Gestión de Afiliaciones al SGSSS Área Operativa EPS Sanitas, remite respuesta con los datos registrados del señor **MANUEL DE JESUS PULIDO OCAMPO CC. No. 79.134.116** reposando la siguiente información: Departamento: VALLE DEL CAUCA – Municipio: PALMIRA – Dirección: CL 5 # 28 - 12 – Teléfono: 3108007845 – Correo Electrónico: mapulido10@hotmail.com

Dicha información de notificación se **GLOSARÁN** al expediente digital y se podrán en conocimiento de la parte demandante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, si a bien lo tienen, procedan a realizar lo de su correspondencia teniendo en cuenta dicha información.

En virtud de lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

2.- TENGASE en cuenta los datos de contacto aportados por la Entidad Prestadora de Salud **SANITAS**, Coordinadora Gestión de Afiliaciones al SGSSS Área Operativa EPS Sanitas, remite respuesta con los datos registrados del señor **MANUEL DE JESUS PULIDO OCAMPO CC. No. 79.134.116** reposando la siguiente información: Departamento: VALLE DEL CAUCA – Municipio: PALMIRA – Dirección: CL 5 # 28 - 12 – Teléfono: 3108007845 – Correo Electrónico: mapulido10@hotmail.com, para efectos de la notificación al señor **MANUEL DE JESUS PULIDO OCAMPO**.

2.- Procédase por la parte actora con la notificación al precitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

V.V.V

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffce66540184ad9acec76dea625928e1beec937f06ac0e1d3ef3473f6b4b7c61**

Documento generado en 12/02/2024 07:18:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica